



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°6083521 - 2021 referenciado: Proyecto Presupuesto 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Dirección de Servicios Administrativos en conjunto con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto eleva Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, según lo establecido en el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de OSEP) en su artículo 47 inc. c); proyecto que ha sido elaborado en función de las directivas recibidas para el próximo año.

Que el Área mencionada resume algunos aspectos significativos que a la fecha inciden en la ejecución del Presupuesto 2021:

“EJERCICIO 2021

El Ejercicio 2020 finalizó con una situación presupuestaria y financiera sumamente compleja que impactó con fuerza en el Ejercicio 2021. Esta situación se reflejó en los informes emitidos durante el año, en las notas de impactos presupuestarios solicitados por los diversos segmentos que componen la oferta prestacional y, fundamentalmente, en el mismo proyecto de Presupuesto 2020 oportunamente elevado.

El presupuesto aprobado por Ley n° 9278 para el año 2021 es de \$15.148 millones. Con incrementos por remanentes y mayor recaudación proyectada, se estima recaudar aproximadamente unos \$19.400 millones.

Recursos 2021

En el Ejercicio 2021, los incrementos salariales para empleados estatales, que inciden en los ingresos de la Obra Social, se han otorgado a través de dos modalidades, ambas homologadas a través de los respectivos decretos:

**Incrementos salariales remunerativos en forma escalonada (de marzo a diciembre), con mayor impacto sobre los ingresos en el segundo semestre del año 2021.*

**Incrementos salariales no remunerativos a través de dos bonos en pesos uno de \$54.000 y otro de \$28.000 pagaderos en cuotas, sin representar ingresos para la Obra Social, y siendo un gasto ya que la OSEP debe pagar a sus empleados estos dos bonos.*

En respuesta a gestiones realizadas por autoridades de OSEP mediante el Art. 61 de la Ley n° 9278 de Presupuesto 2021, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a transferir desde la suma de pesos \$100 millones para la OSEP, en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible y con destino a financiar gastos de funcionamiento de la misma.

En julio del 2021, mediante el artículo mencionado anteriormente, y a través de los Dctos. n° 174/2021 y n° 811/21 y la Resolución n°84/2021; todos ellos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se incorporaron al presupuesto de OSEP \$2.225 millones, en Bonos de Emergencia, destinados a cancelar deudas de los años 2019, 2020 y 2021 con la Industria Farmacéutica.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Gastos 2021

Además de los gastos propios del Ejercicio 2021, se debió hacer frente a un gasto total aproximado de pesos \$4.935 millones; correspondiente a deuda de los Ejercicios 2019 y 2020.

En el siguiente cuadro, se detallan los gastos de los Ejercicios 2019 y 2020 que se cancelaron en el Ejercicio 2021:

Detalle	Periodo	Total en millones
Medicamentos Industria Farmacéutica	Marzo - septiembre 2019	\$ 1.050
Medicamentos Industria Farmacéutica	Julio - diciembre 2020	\$ 1.665
Medicamentos Segmento Ambulatorio	Octubre - diciembre 2020	\$ 608
Servicios Generales y Prestaciones Asistenciales	Septiembre - diciembre 2020	\$ 1.612
TOTAL		\$ 4.935

Los Bonos de Emergencia de \$2.225 millones, otorgados mediante Dctos. n° 174/2021 y n° 811/21 y la Resolución n°84/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, han sido utilizados en su totalidad para cancelar deuda con la Industria de Medicamentos.

Servicios Generales 2021

Esta partida está destinada a las prestaciones asistenciales contratadas de todos los niveles de atención incluyendo la dispensa de medicamentos y gastos de funcionamiento, es decir, los costos fijos.

En el presente ejercicio, nos encontramos con un significativo retraso en la cadena de pagos con los prestadores de servicios asistenciales (por ej.: Medicamentos en el Segmento de Planes Especiales y Oncológicos).

Se menciona que en esta partida, debido a los efectos de la Pandemia COVID-19, se hizo necesario incurrir en gastos no previstos.

Recursos Humanos 2021

Esta partida está destinada a cubrir los gastos en agentes que desempeñan distintas actividades en toda la Obra social. Dentro de esta partida, se encuentran todas las personas de planta permanente, temporaria, contratos de locación de servicios (individuales y grupales) y residentes.

Las partidas correspondientes a estos rubros se ejecutaron con normalidad en el ejercicio 2021.

Se hace necesario mencionar que, debido a la pandemia COVID-19, se ha contratado personal asistencial para hacer frente a la misma en los distintos efectores de la Obra Social (médicos, enfermeros, técnicos).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Bienes Corrientes 2021

Esta partida está destinada a adquirir diferentes insumos para poder efectuar las distintas prestaciones asistenciales que se le brindan a los afiliados; entre ellas se pueden encontrar medicamentos, elementos de protección para el personal, insumos descartables, oxígeno medicinal, entre otros.

No obstante, el segmento de bienes corrientes fue uno de los que más se vio afectado por la Pandemia COVID-19, con un crecimiento interanual superior al 100%; debido a la gran demanda de insumos para los pacientes internados y al incremento de los precios obtenidos por los mecanismos de contratación habituales.

Bienes de Capital 2021

La presente partida está destinada a adquirir bienes duraderos que dan soporte al funcionamiento de la Obra Social. El mismo puede estar destinado a áreas asistenciales, administrativas y para afiliados.

Gastos COVID-2019

A modo de resumen, hasta la fecha de emisión del presente informe, para afrontar la pandemia COVID-19, se efectuó un gasto total de pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos mil (\$846.400.000). A continuación, se detalla el gasto extraordinario incurrido en cada partida para dicho fin:

-Servicios Generales: \$230.500.000

-Recursos Humanos: \$40.000.000

-Bienes Corrientes: \$515.500.000

-Bienes de Capital: \$60.400.000

Por lo tanto, en setiembre de 2021, el análisis de los saldos disponibles en las distintas partidas nos indica que existe la posibilidad cierta de un corte en la cadena de pagos en el segmento de los servicios asistenciales bajo convenio y que también se afecte el contrato de provisión y dispensa vigente con la Industria Farmacéutica. La gravedad de la situación requiere de un modelo muy preciso de asignación de recursos para lo que resta del año, a fin de garantizar en lo posible la cadena de pagos y un esquema más amplio y profundo para el ejercicio 2022; ya que se verá severamente afectada la sustentabilidad del fondo solidario que OSEP por ley debe resguardar, artículo n°6 Carta Orgánica.

Asimismo, como consecuencia del monto de gastos sin imputar del ejercicio 2020, que debió ser absorbido con recursos presupuestarios del presente ejercicio, sumado a la diferencia mensual ingresos-egresos del gasto corriente; se puede estimar en forma consistente que el Ejercicio 2021 deberá informar un faltante presupuestario superior a los \$ 6.000 millones.

Que el presente informe tiene como objeto determinar el Presupuesto Proyectoado de la Obra Social de Empleados Públicos para el ejercicio 2022, y el cual es elevado a consideración del Honorable Directorio de OSEP para su posterior aprobación:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2022

Para su elaboración, se han contemplado todas las pautas emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. Además, es importante señalar que el monto proyectado para el año 2022 ha sido preparado con la información disponible a la fecha y con criterio conservador.

Considerando lo mencionado precedentemente, se estima que los recursos que la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) proyecta percibir durante el Ejercicio 2022, ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$22.380.000.000). Se adjunta Cuadro detalle de la composición de los Recursos.

Así las cosas, y teniendo presente que la Obra Social de Empleados Públicos es un organismo estatal autárquico y como consecuencia de ello su presupuesto se construye a partir de sus ingresos, para abordar la determinación de los mismos, se han clasificado a los recursos de OSEP de acuerdo a su origen para lo cual deberán considerarse los siguientes conceptos:

A) APORTES OBLIGATORIOS

Son aquellos ingresos provenientes de los aportes y contribuciones establecidos por ley para los afiliados incluidos en los Grupos Aportantes de Activos y Pasivos.

ACTIVOS

Los aportes y contribuciones de los afiliados Activos para el año 2021 se han calculado aplicando los porcentajes vigentes sobre la Masa Salarial de los empleados públicos de la Provincia liquidados en agosto de 2021 (último mes procesado en los sistemas de OSEP) y considerando los incrementos otorgados hasta diciembre para los empleados estatales, mediante los Decretos del Gobierno Provincial.

Para la estimación del año 2022, no se tienen en cuenta porcentajes de aumentos salariales para los empleados estatales de la provincia durante ese período. El criterio de no estimar aumentos salariales se aplica tanto para el cálculo de recursos como para la estimación de erogaciones (gasto en personal de OSEP).

PASIVOS

Para este segmento de afiliados, se ha tomado como base los aportes ingresados en agosto, más los incrementos previstos por la Ley de Movilidad Jubilatoria en setiembre y diciembre (12% para c/mes). Sobre dicha base, se ha estimado el año 2022, a la cual se le agrega un porcentaje por los incrementos trimestrales que prevé la aplicación de la Ley mencionada anteriormente.

B) APORTES VOLUNTARIOS

Son aquellos ingresos provenientes del Grupo Aportante de Afiliados Voluntarios Independientes, Voluntarios Estatales y Entidades Intermedias Pasivos.

VOLUNTARIOS INDEPENDIENTES

Se han proyectados los ingresos que se esperan percibir durante el año 2022 tomando como base agosto 2021, para el año 2022 se ha contemplado un aumento del 30%, aplicable 20% a partir de enero 2022 y el 10% restante a partir julio 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Se ha considerado que continuará cerrado el ingreso de nuevos afiliados voluntarios independientes durante el año 2022.

VOLUNTARIOS ESTATALES

Este grupo está formado por afiliados que han optado por continuar su afiliación indirecta cumplido el plazo legal establecido para la mayoría de edad (estudiantes o comunes). Se han incluido en este ítem a aquellos afiliados que pagan su cuota por bono de haberes, tomando como base agosto 2021. Para el año 2022, se adiciona un aumento del 30% aplicable un 20% a partir de enero del 2022 y otro 10% a partir de julio del 2022.

ENTIDADES INTERMEDIAS

Este grupo está formado por afiliados que realizan sus aportes a la Obra Social a través de los Convenios firmados con las Entidades Intermedias. Se han proyectado los ingresos que se esperan percibir durante el ejercicio 2022, tomando como base la recaudación de agosto 2021. Para el año 2022, se ha considerado un aumento del 30% aplicable en idénticas condiciones que los Voluntarios Independientes, es decir un 20% a partir de enero 2022 y un 10% a partir de julio 2022. Cabe señalar que este segmento de afiliados por sus particularidades propias se encuadra dentro del Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente de OSEP.

C) OTROS INGRESOS

Son aquellos ingresos provenientes de los Coseguros, Convenios derivados de Salud Ocupacional, Convenios celebrados con Obras Sociales Interprovinciales.

COSEGUROS

Se incluyen los coseguros que OSEP proyecta recaudar por las prestaciones brindadas a través de los diversos efectores localizados en la Provincia. Este segmento está siendo objeto de una profunda revisión para adecuar sus valores a la realidad de mercado y de esa manera contribuir a sostener las prestaciones que se brindan.

CONVENIOS SALUD OCUPACIONAL

Se incluyen en la proyección 2022 los montos que se estiman percibir en función a las cápitas convenidas y vigentes para el año 2021 con la Dirección General de Escuelas y la Municipalidad de Guaymallén (convenios que representan para OSEP más del 85% y 10% de los ingresos por este concepto respectivamente), a estos montos se adiciona un importe promedio de aquellos Convenios cuyos pagos se realizan por prestación efectiva, como son los celebrados con el Poder Judicial y el Departamento General de Irrigación.

CONVENIOS - OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

En este rubro se incluyen los ingresos que se estima percibir por las cápitas vigentes y/o las liquidaciones que en concepto de prestaciones se practicarán a las Obras Sociales Provinciales durante el ejercicio 2022. Se ha tomado como base el promedio de las liquidaciones practicadas en el año 2021. Asimismo cabe señalar que para el 2022 se espera que los valores promedios estimados se incrementen, lo cual podría modificar el monto estimado por este concepto.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ACLARACIONES:

Los cálculos se han realizado de acuerdo a la normativa legal vigente, Carta Orgánica de OSEP (Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias), Ley N°6774/00, Ley N°6819/00, Ley N°7183/04, Ley N°8373/11, Ley N°8399/12, Ley N°8838/16 y las Resoluciones internas que reglamentan los aportes del segmento de afiliación voluntaria.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

A partir de la pauta de ingresos para el año 2022, se procede a elaborar el Proyecto de Presupuesto de Gastos para la Obra Social de Empleados Públicos, el cual ha sido estimado en función de los recursos proyectados y se resume en Cuadros adjuntos:

EROGACIONES CORRIENTES

- Personal

Gasto en Personal de Planta Permanente y Temporaria: importe total estimado para el año 2022 pesos Seis Mil Treinta y Ocho Millones (\$6.038.000.000). Esta partida representa el 26,98% del Presupuesto Total de Gastos proyectados de OSEP. Dicho importe se ha calculado tomando como base el último mes disponible de sueldos para el año en curso proyectado a diciembre del 2021, sin considerar incrementos salariales para el año 2022.

Locaciones de Servicio

Siguiendo el criterio del párrafo anterior, se calcula el gasto para esta partida, que incluye las contrataciones de personal bajo esta modalidad; incluidos los contratos grupales de los efectores propios. El monto estimado para el 2022 es de pesos Trescientos Treinta y Siete Millones (\$337.000.000), es decir, un 1,50% del total presupuestado. Esta partida puede tener modificaciones en un sentido u otro según modificaciones o necesidades de COVID-19

Servicios Personales para Prestaciones Asistenciales Indispensables

Se incluyen en la Partida 413008, según Ley Provincial n° 7557 y sus modificatorias, y se calcula teniendo en cuenta la evolución de este gasto en el año 2022. El monto estimado para el ejercicio 2022 es de pesos Dos Millones (\$2.000.000), es decir un 0,01% del total presupuestado.

- Bienes Corrientes

Partida primordial para el funcionamiento de la estructura y los servicios propios de la Obra Social, contiene entre otros ítems: insumos asistenciales para efectores propios y para afiliados, insumos administrativos y elementos de mantenimiento para todas las Sedes. El monto calculado para el ejercicio 2022 es de pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Millones (\$2.567.000.000), representando un 11,47% del total presupuestado.

Este importe se ha estimado conforme los precios de adquisición de este segmento de bienes a la fecha y, por lo tanto, está sujeto a variaciones inflacionarias para lo que resta del año 2022.

- Servicios Generales

Partida que representa el rubro más importante dentro del esquema presupuestario de OSEP, y para el Ejercicio 2022 se estima de pesos Trece Mil Doscientos Trece Millones (\$13.213.000.000), es decir, el 59,04% del gasto total. Se ha proyectado considerando los



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

valores contractuales vigentes al mes de septiembre del 2021 y no se prevén incrementos para el próximo año.

Se incluye principalmente:

Servicios Socio-Asistenciales:

Consiste en los servicios que contribuyen a asistir a afiliados que presentan dificultades para ajustarse a su entorno económico-social, la asistencia de discapacitados y personas de edad avanzada (Institutos de Discapacitados, Programas para Adultos Mayores, etc.), los subsidios y reintegros que OSEP otorga por celiacuía, transporte, pasajes, alojamiento, descartables, etc.

Servicios de Prestaciones Médicas a cargo de efectores privados: conformado por los servicios convenidos con privados, es la mayor parte de la oferta prestacional de la Obra Social, en los diferentes niveles de atención y complejidad (1er. y 2do. Nivel, Alta Complejidad y Diagnóstico por Imágenes).

Servicio de Dispensa de Medicamentos para afiliados: es uno de los rubros más relevantes y contempla medicamentos de planes especiales, ambulatorios, trasplantados y oncológicos. Este grupo es muy sensible a las variaciones del mercado porque su referencia está dada por el precio del dólar.

Gastos de Funcionamiento y Operativos: sirven de apoyo a las demás actividades que desarrollan los distintos efectores de la Obra Social, como son los Servicios de: Limpieza, Vigilancia, Fotocopiado, Residuos Patológicos, Lavado y Planchado, Raciones, Desayunos, Mantenimiento Informático, etc.

EROGACIONES DE CAPITAL

Se incluye la adquisición de equipamiento y los bienes inventariables y trabajos públicos necesarios para la terminación e inicio de obras.

- Bienes de Capital

La partida incluye la adquisición de equipamiento para efectores y elementos para afiliados, con especial incidencia en afiliados con discapacidad. En esta partida se ha previsto para el 2022 una inversión de pesos Doscientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Cinco Mil (\$223.405.000), es decir un 1,00% del total presupuestado.

- Trabajo Público

Para el Presupuesto 2022, no se proyectan inversiones en Obras Públicas de OSEP.

DISCAPACIDAD

En la Ley de Presupuesto 2016, la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza aprobó la creación del Fondo para Discapacidad en OSEP; el cual se constituye con el aporte personal del 0,75% de los empleados estatales provinciales y los jubilados y pensionados beneficiarios de la Obra Social.

El gasto en la atención de afiliados con discapacidad, con tendencia creciente y de gran impacto en el esquema presupuestario de OSEP, es transversal a todos los segmentos de gastos analizados anteriormente.

El fondo específico para tal fin cubre aproximadamente el 28% del gasto real en Discapacidad, compuesto por aproximadamente 12.000 afiliados (3% del padrón total de OSEP). El gasto total en el sector mencionado representa el 21% del presupuesto anual de OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

El gran incremento del gasto en discapacidad responde a la ampliación de la oferta de las diferentes prestaciones, elementos, insumos y servicios que se han brindado al afiliado con discapacidad, a los avances tecnológicos para mejorar la calidad de vida de los pacientes; así como a los niveles de cobertura que se otorgan y su reglamentación interna”.

Que a continuación, se detallan las LEYES DE PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES que con su vigencia beneficia el funcionamiento operativo de la Obra Social, como el actual esquema de aportes y contribuciones, además de otras disposiciones de registración contable y financiamiento que se requieren mantener vigentes en la Ley de Presupuesto 2022.

ARTÍCULO 98 LEY N° 7183 DE PRESUPUESTO 2004 modificado por el Artículo 100 Ley n°8399 de Presupuesto 2012. Relacionados con el FEC (Fondo de Enfermedades Catastróficas de OSEP).

ARTÍCULO 74 LEY N° 8838 DE PRESUPUESTO 2016 creación del Fondo para Discapacidad en OSEP - Ley n°8373. Créese un Fondo Especial para la atención del afiliado con discapacidad de OSEP, en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley Provincial n°8373/11. A tal fin se impone con carácter de obligatorio a los afiliados activos y pasivos directos de la OSEP un aporte mensual adicional, calculado según el mecanismo establecido en la Carta Orgánica de OSEP (artículo 23) sobre el total de remuneraciones, haberes, jubilaciones y pensiones (Decreto-Ley n°4373/63 y sus modificatorias), del Cero Con Setenta y Cinco Por Ciento (0,75%). Los aportes establecidos por el presente artículo serán destinados a la cobertura de las prestaciones establecidas en la Ley n°24.901, sin perjuicio de los fondos previstos para dicho fin.

ARTÍCULO 51 LEY N° 9219 DE PRESUPUESTO 2020: Modifíquese el último párrafo del artículo 2 de la Ley N° 4.404 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los montos percibidos por este fondo están sujetos a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales. No se computarán para la determinación de los aportes gremiales. Es incompatible la percepción de este fondo con cualquier otro Fondo de Incentivación, adicional estímulo u otro con fines y objetivos similares.”

ARTÍCULO 53 LEY N° 9219 DE PRESUPUESTO 2020: Derógase el siguiente párrafo del artículo 21 del Decreto Ley N° 4.373/63 y sus modificatorias, Carta Orgánica OSEP, “En caso de encontrarse cónyuges en la situación de afiliados directos, los aportes indicados en los párrafos anteriores serán calculados de la siguiente forma: a) para el de sueldo mayor, el aporte será del cien por ciento (100%) de lo consignado en este artículo; b) para su cónyuge, el cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado en este artículo.”

ARTÍCULO 62 LEY N° 7045 DE PRESUPUESTO 2002 exceptúa a OSEP y Otras Entidades de la obligatoriedad de utilizar SIDICO como Sistema de Registración Contable. No obstante, OSEP registra en forma mensual en SIDICO (al cierre contable) el detalle de la ejecución presupuestaria y contabilidad consolidada de la Obra Social.

ARTÍCULO 61 LEY N° 9278 DE PRESUPUESTO 2021: Aporte del Poder Ejecutivo a la Obra Social de Empleados Públicos -O.S.E.P. - Autorícese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a transferir desde la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) para la O.S.E.P. en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible y con destino a financiar gastos de funcionamiento de la misma.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Área de Finanzas detalla las siguientes consideraciones finales:

“El proyecto de Presupuesto expuesto precedentemente se ha realizado utilizando el mecanismo normal y habitual de formulación presupuestaria que OSEP ha venido desarrollando durante los últimos años, es decir, tal cual establece la normativa vigente. Se eleva para autorización un presupuesto de gastos que se limita a la recaudación esperada de aportes y contribuciones de afiliados activos y pasivos además de otros recursos operativos.

No obstante, más allá de los esfuerzos de gestión que realiza la Obra Social, la realidad de los últimos años muestra que los recursos están siendo claramente insuficientes para sostener las prestaciones que demanda la masa de afiliados. En este sentido el pliego de observaciones del Tribunal de Cuentas del año 2020, detalla la situación descripta, indicando el porcentaje de gastos no cubiertos presupuestariamente, en el Ejercicio 2018 (14.13%), 2019 (26.80%) y 2020 (30.50%). Para el Ejercicio 2021 se mantiene la tendencia prevista, pudiendo agravarse en el último trimestre del ejercicio, ello dependiendo del nivel de asistencia que pueda aportar el gobierno provincial.

Para el año 2022, además de los gastos no imputados de ejercicios anteriores que deberán absorberse en el Ejercicio, se suma el incremento del nivel de precios observado tanto en bienes como en servicios contratados, la presión inflacionaria creciente y la incertidumbre sobre la cotización del dólar estadounidense que impacta fuertemente en la estructura de costos asistenciales. Todo lo expuesto nos lleva a concluir que, para el año 2022, la proyección de gastos no imputados al cierre del ejercicio superará el 40% del presupuesto anual. Esto significa que las partidas de bienes y servicios se estarían agotando entre los meses de Mayo y Junio de 2022.

Es importante destacar que además de las responsabilidades previstas en la Ley n°7314 se abre un abanico de responsabilidades institucionales y legales sobre la atención de la salud de cientos de miles de personas por un periodo de tiempo prolongado.

Por estos motivos, a nuestro entender y salvo mejor criterio, la situación expuesta no podrá ser resuelta sin una asistencia financiera y presupuestaria específica por parte del Gobierno de la provincia de Mendoza”.

Que por último se expone a título orientativo algunas sugerencias para intentar equilibrar la situación presupuestaria y financiera:

- N°1 - Incrementar en el 2% la Contribución Patronal OSEP.

Los financiadores de salud en la República Argentina vienen sufriendo desde hace al menos diez años fuertes presiones sobre la ecuación ingresos gastos que sostiene los sistemas solidarios, tal como está estructurado mayoritariamente el sistema de Salud de la República Argentina. Esta tendencia mantenida a través del tiempo ha afectado profundamente la evolución tanto presupuestaria como financiera de la Obra Social.

Es importante precisar la naturaleza de la estructura de OSEP, tema que por obvio habitualmente nos hace perder perspectiva al analizar aspectos vinculados a su funcionamiento, así debemos remarcar siempre que la Institución brinda servicios a afiliados activos (como cualquier Obra Social Sindical Nacional) pero también asume los servicios de salud de los agentes del Estado que han pasado a situación de pasivos (en el caso de los privados lo brinda PAMI).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

En un grado extremo de simplificación podemos mencionar aquellos factores recurrentes que han tenido mayor impacto en la estructura de gastos de OSEP: la falta crónica de financiamiento para afiliados pasivos, las diferencias porcentuales en los aportes personales de los afiliados activos en relación al sistema nacional, los aumentos salariales escalonados o no remunerativos, los avances tecnológicos en la medicina, la inflación, el envejecimiento poblacional, la cobertura de enfermedades catastróficas, la judicialización de la salud, los medicamentos biológicos, la legalización de los denominados nuevos derechos, la reproducción asistida, el fraude sistémico, los insumos dolarizados y la variación exponencial de esta moneda, la ley de discapacidad, la doble o triple afiliación, entre otros factores.

Reviste especial importancia el análisis de uno de los factores mencionados precedentemente y es la falta de financiamiento para los afiliados de la Obra Social pertenecientes al sector pasivo. La Provincia de Mendoza en virtud del artículo n°13 del Decreto n°109/96 (Traspaso de la Caja de Jubilaciones Provincial a la Nación), quedó exceptuada de realizar la contribución patronal sobre el personal en actividad que establece la Ley n°19.032 (PAMI) destinada a sostener al sector pasivo. La falta de este porcentaje de contribución patronal significa que la Obra Social desde el año 2001 ha dejado de percibir el 2% sobre la masa salarial del total de empleados activos de la Provincia, percepción que el resto del sistema nacional ha mantenido vigente para sostener los consumos de la población de pasivos, más allá que durante este tiempo dicho porcentaje ha experimentado por diversos motivos reducciones o ajustes temporales.

Las consecuencias para la Obra Social derivadas de esta falta de financiamiento durante los años 1998 y 1999 intentaron ser corregidas por el Gobierno Provincial mediante el otorgamiento de un Subsidio Especial para OSEP. Con el mismo fin, en forma previa, durante los años 1996 y 1997, se había establecido un Aporte Solidario por parte de los jubilados, el cual fue rápidamente desactivado por reclamos de inconstitucionalidad.

Si bien en el año 2000, se sancionó la Ley n°6819 que fijó un nuevo esquema de aportes y contribuciones para OSEP, el esquema resultante terminó de consolidar la omisión prevista en la transferencia de la Caja Previsional, respecto de la contribución que debía realizar el Estado para solventar al sector Pasivo.

Esta misma Ley estableció un aporte personal para los afiliados activos del 5% sobre los haberes brutos que generó una diferencia del 1% sobre lo que se aportaba a nivel nacional 6%, con el mismo destino. Diferencia que se mantuvo hasta el año 2004, donde la Ley n°7183 agrega un 0,25% de aporte personal, y finalmente en el año 2016, la Ley n°8838 incorpora un 0,75% más, con esto se equipara al 6% de aporte nacional.

En resumen, la Obra Social desde el año 2001, ha percibido menores ingresos debido a la distorsión provocada por la asimetría existente entre el esquema de aportes Provincial y el esquema de aportes del Sistema de Seguridad Social Nacional, tanto para los afiliados activos como los pasivos. Esta situación toma especial relevancia y gravedad en el caso de los afiliados pasivos ya que es un segmento donde por razones biológicas sus consumos crecen exponencialmente (4 veces).

Corregir la asimetría existente en el esquema de financiamiento de la Obra Social, es decir incrementar en un 2% las contribuciones patronales, y teniendo en cuenta la evolución proyectada de las masas salariales para lo que resta del presente año, significaría que la Obra Social en el año 2022 reciba unos \$ 2.500 millones adicionales. Para ello se sugiere incluir un artículo en la Ley Provincial de Presupuesto 2022, cuya redacción se expone a continuación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Nuevo artículo que se debe incluir en la ley de presupuesto año 2022: Artículo ...:
Incremento Contribución Patronal OSEP; increméntese del 6% al 8% la contribución patronal que se efectúa por el personal en actividad a la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), a fin de corregir la distorsión existente en su esquema de financiamiento originada por los Decretos Provinciales n°109/96 y n°267/96 (Traspaso de la Caja de Jubilaciones Provincial a la Nación).

➤ N° 2:

No obstante lo solicitado, en el apartado anterior, los recursos no serán suficientes para sostener el nivel de prestaciones vigente, por lo que adicionalmente deberá solicitarse otro tipo de refuerzo presupuestario acordado con las autoridades que correspondan por la cantidad de pesos Tres Mil Millones (\$3.000.000.000).

➤ N° 3:

Analizar y redefinir profundamente los procesos de decisión sobre gastos que permitan un adecuado funcionamiento de todos servicios asistenciales, con criterios de asignación netamente restrictivos pero siempre conservando el necesario equilibrio para garantizar la totalidad de las prestaciones que brinda la Obra Social.

Es oportuno reforzar que estas sugerencias sobre la viabilidad presupuestaria de la Institución no tienen en cuenta el efecto que tendría la prolongación de la Pandemia COVID-19 con un nivel de demanda semejante al observado en los últimos dos años, ya que en caso de que así fuera todos los supuestos enunciados dejarían de tener validez y se abriría un panorama aún más incierto.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar el CÁLCULO DE RECURSOS y el PRESUPUESTO DE GASTOS para el EJERCICIO 2022 de la OSEP, elaborado por la Dirección de Servicios Administrativos a través de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de acuerdo a la normativa legal vigente y aplicable; conforme Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Gestionar ante las autoridades provinciales, por intermedio del Director General de la Obra Social, la inclusión en la Ley de Presupuesto 2022, de un incremento del 2% más en la contribución patronal sobre el personal estatal en actividad, a fin de corregir la distorsión existente en el esquema de financiamiento de la OSEP originada por los Decretos Provinciales n°109/96 y n°267/96 (Traspaso de la Caja de Jubilaciones Provincial a la Nación) y sanear la falta de financiamiento para los afiliados de la Obra Social pertenecientes al sector pasivo modificándose en consecuencia el Artículo 24 del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Texto sugerido:

“ARTÍCULO...: INCREMENTO CONTRIBUCIÓN PATRONAL O.S.E.P.: Increméntese del 6% al 8% la contribución patronal que se efectúa a la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), por el personal en actividad”

ARTÍCULO 3º - Disponer que se gestione ante las autoridades provinciales, a través del Director General de la OSEP, un refuerzo presupuestario por la suma de pesos Tres Mil Millones (\$3.000.000.000), conforme lo fundamentado en la presente Norma Legal.

ARTÍCULO 4º - Encomendar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos Mendoza las gestiones necesarias ante las Autoridades Competentes, para que la Ley de Presupuesto Provincial del año 2022 mantenga la vigencia de las normativas incluidas en leyes de Presupuesto de años anteriores.

ARTÍCULO 5º - Encomendar a las distintas Direcciones de la OSEP el análisis y redefinición de los procesos de decisión de gastos, con criterio de asignación equilibrado, que permitan una adecuada prestación de servicios asistenciales.

ARTÍCULO 6º - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos para que por su intermedio se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

ARTÍCULO 7º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°39 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30-09-2021
j.m.

ANEXO I - CALCULO DE RECURSOS OSEP AÑO 2022

GRUPOS DE APORTANTES	INGRESOS	% Ppto
AFILIADOS ACTIVOS	\$ 16.200.000.000,00	72,39%
AFILIADOS PASIVOS	\$ 3.800.000.000,00	16,98%
AFILIADOS VOLUNTARIOS	\$ 2.100.000.000,00	9,38%
OTROS INGRESOS	\$ 280.000.000,00	1,25%
TOTALES	\$ 22.380.000.000,00	

ANEXO II
PRESUPUESTO DE GASTOS OSEP 2022

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	C.ECON.	Cant.	TOTAL OSEP 2022	% Ppto
PERSONAL PERMANENTE	4.1.1.0.1	3.241	\$ 6.004.860.000,00	26,83%
PERSONAL TEMPORARIO	4.1.1.0.2	17	\$ 33.504.000,00	0,15%
LOCACIONES DE SERVICIO + GRUPALES	4.1.3.0.5	482	\$ 336.479.000,00	1,50%
PREST. ASIST. INDISPENSABLES	4.1.3.0.8		\$ 2.000.000,00	0,01%
BIENES CORRIENTES	4.1.2.0.1		\$ 2.566.572.000,00	11,47%
SERVICIOS GENERALES	4.1.3.0.1		\$ 13.213.181.000,00	59,04%
BIENES DE CAPITAL	5.1.1.0.1		\$ 223.404.000,00	1,00%
OBRA PUBLICA	5.1.2.0.1		\$ 0,00	0,00%
TOTAL			\$ 22.380.000.000,00	



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°6083521 - 2021 Calculo Recursos y Presupuesto 2022

Datos Generales

N° de Expte: 6083521-P-2021	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
------------------------------------	------------------------------------